

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1156-2019-UNAM

Moquegua, 04 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 1358-2019-OSLI/UNAM de fecha 02 de diciembre de 2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con El Informe N° 1358-2019-OSLI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita se designe a los profesionales Inspectores de Obra y/o Proyecto, para el mes de diciembre del 2019;

Que, asimismo, pide que en el acto administrativo, se disponga el cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM de fecha 26.07.2019, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 04 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: **DESIGNAR**, a los Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, para el mes de diciembre 2019;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a los Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, para el mes de diciembre 2019; conforme se detalla en el recuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LABORES Y/O CARGO	OBRA Y/O PROYECTO	PERIODO
01	ING. AUSBERTO ALEJANDRO CUAYLA CORDOVA	INSPECTOR DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA".	DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2019
02	ING. OSWALDO MIGUEL VALDEZ FLOR	INSPECTOR DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL NIETO - REGION MOQUEGUA".	DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2019
03	ING. RICHARD LOUIS MARTINEZ CUELA	INSPECTOR DE OBRA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA".	DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2019
04		INSPECTOR DE OBRA	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE	



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1156-2019-UNAM**

	ING. FREDDY VICENTE BARAHONA LLAMOCA		MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA*.	DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2019
05	ING. PAYTON GOMEZ TORRES	INSPECTOR DE OBRA	"INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA*.	DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2019
06	ING. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI	INSPECTOR DE OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA* .	DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al profesional designado en el artículo primero de esta Resolución, el cumplimiento absoluto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución Comisión Organizadora N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; así como las funciones y responsabilidades que les confiere el cargo, supeditando el pago de la remuneración, al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Director de la Oficina de Administración, realice las acciones necesarias para la contratación del Servicio de un Supervisor de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROV. MCAL. NIETO - REGION MOQUEGUA"; por el periodo necesario hasta la determinación de la supervisión por contrata.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Handwritten Signature]

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Handwritten Signature]

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OIGI
OSLI
OTIN

JWTB/Esp.
Arch. (2)